

H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

<u>Sustentable</u>

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp:

DGDTUS/DSA/PRV/2023/098

DSA/NA/PRV/2023/123

Fecha:

25/04/2023

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 13 de abril de 2023 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en UPE 43 PERTENECIENTE AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO ALDEA MAYA II UBICADO EN localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 805.13 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arborea que se localice en las aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

| | CONSTA DE LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE Y LA |
|--|--|
| EXTINCION PARCIAL DEL FIDEICOMISO NUMERO con fecha de 21 de oc | tubre de 2022 inscrito bajo el folio número |
| manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado e | PERTENECIENTE AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO |
| DENOMINADO ALDEA MAYA II UBICADO | TULUM, QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 805.13 |
| m². | , |
| | |
| Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a blen OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL EN | |

una superficie a desmontar de 805.13 m² en el lote ubicado en PERTENECIENTE AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO ALDEA MAYA II UBICADO EN debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditario ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.

de Póliza 25097 AE

CUARTO: El interesado entrego en copia simple de la Escritura Pública



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral, De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm:

DGDTUS/DSA/PRV/2023/098

Núm. de Exp:

DSA/NA/PRV/2023/123

Fecha:

25/04/2023

5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en predio predio

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejembres de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Promisión ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ lleva cabo la Residicación/CONSERVACIÓN del ejemplar.

7.- deberá considerar en el procito de un mínimo del 30% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósita de la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.

deberá adherirso. Frogram de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes dei Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propurational de mica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.

- 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considerante para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento edministrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización, deja sin efectos la presente autorización.
- 12.una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por vito a solicitar por vito a

La presente autorización tendrá una viger (ESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIPADA AQUÍ ESTA ECIDAS, DARA ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL M
CIPIO TULUNO, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ZE EXENTA DE SENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

PROPIETARIO

DIRECTOR DE SUSTEMA PAROLES ING. DIRECTOR GENERALDA DIRECTOR GENERALDA DIRECTOR GENERALDA SISTEMA BULLIANA ROO

TULLIMO DINTANA ROO

AUTORIZA

ING. DIRECTOR GENERALDA MIRANDA

DIRECTOR GENERALDA DIRECTOR DIREC

2021-2024

ELABORÓ. – ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR